



Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

Alto Paraná

RESOLUCION I.M. N° 3.910/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS, PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO SANTO MUNICIPAL- PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 466716; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TERRACOM" CON RUC N° 4703960-4, PROPIEDAD DEL SEÑOR CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA.

Hernandarias, 13 de Octubre de 2.025.-

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025 "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO SANTO MUNICIPAL- PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 466716, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el Acto de Recepción y Apertura de Sobre de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo y forma, las siguientes Firmas: 1) "Mora Construcciones" con RUC N° 805889-0, propiedad del Señor Gustavo Ramón Mora Fariña, 2) "TERRACOM" con RUC N° 4703960-4, propiedad del Señor Cesar Alejandro Ortiz Gaona y 3) "MAVR Constructora", con RUC N° 5806112-6 cuyo propietario es el señor Miguel Abdón Vera Rodríguez.

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe **Recomendando la Adjudicación** para la empresa "Terracom" con RUC N° 4703960-4, propiedad del Señor Cesar Alejandro Ortiz Gaona, para la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, y demás reglamentaciones vigentes concordantes; como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos., de conformidad a la Ley N° 7021/22, Art N° 34 inc a), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la construcción de obras, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Que, asimismo, del Informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gastos (O.G.) 521, Fuente de Financiamiento (F.F.) 30, Organismo Financiador (O.F.) 11, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Hernandarias dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de bases y condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y conforme a la potestad conferida a la Máxima Autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y su modificación, la Ley N° 7231, en concordancia con la Ley N° 7021/22, de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/24:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación, referente al Informe y Recomendación de Adjudicación, del llamado de Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2025, para la "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO SANTO MUNICIPAL- PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 466716, conforme a las fundamentaciones que anteceden.

Art. 2°.- ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 03/2025 "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO SANTO MUNICIPAL- PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 466716, a la empresa "Terracom" con RUC N° 4703960-4, propiedad del Señor Cesar Alejandro Ortiz Gaona, asciende a la suma Total de Gs. 4.072.443.662 (Guaraníes Cuatro mil setenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y dos) IVA Incluido, de conformidad a la determinación detallado en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y su modificación Ley N° 7.231/24.

Art. 3°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la Provisión de los Servicios contratados.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



SANDRA VIOLETA
MARTINEZ
GUERRERO
Esc. Sandra Violeta Martinez Guerrero
Secretaria General

Firmado digitalmente por
SANDRA VIOLETA
MARTINEZ GUERRERO
Fecha: 2025.10.28 09:00:41
-03'00'



EMILIANO NELSON
CANO OZUNA
Lic. Emiliano Nelson Cano Ozuna
Intendente Municipal

Firmado digitalmente por EMILIANO
NELSON CANO OZUNA
Fecha: 2025.10.28 08:39:51 -03'00'